Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/18 de fecha 14 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-010/18

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 11/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 65/18, de fecha 06 de agosto de 2018, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes al llamado a Contratación Directa - SBE N° 11/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-001/18, de fecha 29 de mayo de 2018, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 11/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 632/18, de fecha 19 de junio de 2018, la Dirección de Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 48/18, DLI/LI2/N° 49/18, DLI/LI2/N° 50/18, y DLI/LI2/N° 51/18, de fechas 19 de julio de 2018, se procedió a la invitación para participar del presente llamado según obra en la carpeta de antecedentes a las Empresas: LEYES.COM – ALIANZA CONSULTORES, LA LEY PARAGUAYA S.A., CEDEP – (Centro de Estudios de Derechos, Economía y Política), e IJ INTERNACIONAL GROUP S.A.;

Que, en la propuesta elevada al Consejo de Administración, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"Que, en fecha 26 de julio de 2018, se realizó la prórroga de las fechas de las etapas del presente llamado conforme a la Adenda N° 1, quedando de la*

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Registrado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

siguiente manera: Cierre de propuestas de precios: jueves 02 de agosto de 2018, hasta las 08:00, Inicio de la etapa competitiva: Jueves a las 08:10 Horas del día 02 de agosto de 2018, fecha de presentación de las documentaciones es: Lunes 06 de agosto de 2018, hasta las 09:45 horas fecha de apertura de los sobres es: Lunes 06 de agosto de 2018, a las 10:00 horas debido a que no se reunió la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, y en base a la Resolución DNCP/N° 1513/18, de fecha 26 de abril de 2018, que reza lo siguiente: En caso que no haya oferta alguna la convocante realizará una prórroga para la presentación y apertura de ofertas, de por lo menos 05 (cinco) días calendario a través de una adenda, que se computarán desde la fecha de difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 347239 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo la 08:01 horas, del día 02 de agosto de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, en el cual ningún oferente procedió a la carga de propuesta, por lo que siendo las 8:01 horas del día 02 de agosto de 2018, no se pudo dar continuidad a las siguientes etapas por no existir proveedores para esta subasta y teniendo en cuenta la modalidad, una vez que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) procede al cierre del Acta ya no es posible prorrogar los plazos del llamado;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30° establece: *"...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Actualizada

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/18 de fecha 14 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-010/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierto el llamado a Contratación Directa - SBE N° 11/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) *"que no hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.